"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA RESGUARDAR EL ACERVO DEL ARCHIVO QUE SE GENERA POR LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO I, 91, 92, 94, 95, 120, 127, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR" LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA CICOVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SERGIO RUBÉN SÁNCHEZ PÉREZ, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS MARTHA MALDONADO VILCHIS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

1.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme al instrumento notarial
pasado ante la fe de Enrique A. Muñoz Barradas,
Notario Público 162 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); debidamente inscrito en el
Registro Público del Comercio en el folio mercantil
1.2 Estar debidamente representada por Sergio Rubén Sánchez Pérez, quien se identifica con
credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R.
acreditando su calidad de representante mediante el instrumento notarial
pasado ante la fe de Mauricio Martínez Rivera, Notario Público 96 de la Ciudad de
México, México, limitadas o revocadas
en forma alguna al momento de suscribir este contrato
1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes CIC8308165A4.
1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos,
ubicado en calle Amores 135, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código
Postal 03100. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio electrónico
sergio.sanchez@cicovisa.com y teléfonos 5511070700 y 5522728779



www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página I de 8



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante.
1.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés.
2. DE "EL CONTRATANTE":
2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.
2.2 Que la Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la atribución suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría
2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de este instrumento.
2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir este acuerdo de voluntades, de conformidad con el oficio 42000/189/2024, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas.
2.5. En reunión del 5 de junio del 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la adquisición de cajas de cartón para resguardar el acervo del archivo que se genera

3. "DE LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

por las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, mediante adjudicación directa por monto con la persona jurídica colectiva CICOVISA, Sociedad Anónima de Capital

Variable, -----

S

www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 2 de 8

Ohy



N C

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

TERCERA. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato y hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas. ------

"EL CONTRATANTE" podrá inspeccionar los bienes objeto del presente contrato, a fin de verificar de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente acuerdo de voluntades.

5/1

www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 3 de 8

My det

2

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SÉPTIMA. El traslado de los bienes correrá por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", quien será responsable de garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, en los lugares indicados y por las personas designadas para tales efectos a entera satisfacción del Titular de la Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos. -----

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la factura correspondiente, por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, los datos siguientes: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco.

La factura en formato PDF y el archivo XML, deberán ser enviados por "EL PROVEEDOR" a las direcciones de correo electrónico: adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx y facturacion@legislativoedomex.gob.mx. La factura deberá consignar los bienes, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado desglosado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, con dirección en Federico Hardy 104, Colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos, debiendo agregar adicionalmente el código para pago AD/CICOVISA-190624. -------

NOVENA. "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar la cantidad que en cualquier forma reciba en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el suministro de los bienes. ------

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta

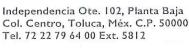
5

www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 4 de 8

They





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

y reconoce que el personal que realizará la entrega de los bienes ha sido contratado directamente por éste, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -------

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que entrega los bienes, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por "EL PROVEEDOR" éste exime expresamente a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, "EL PROVEEDOR", tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles.

5

www.LegislativoEdomex.gob.mx

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812

Página 5 de 8

Mark Mark

A-

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DÉCIMA SÉPTIMA En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se obliga a pagar el 1.0 % sobre el importe total del contrato, haya o no realizado el suministro de los bienes amparados en el presente contrato y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa.

Chy.

John State of the state of the





www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 6 de 8



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

"EL CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES SEBGIO RUBEN SÁNCHEZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE CICOVISA, S. A. DE C.V.

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. N. MATÍAS CARDENAS CEDILLO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO LUIS ALBERTO LUJA DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE GESTION DOCUMENTAL
Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

M. EN. A. P. LUÍS EDWARDO PÉREZ VALDÉS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO

DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Jesús Emmanuel Cuarto Araujo

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 7 de 8

1



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANEXO

Partida	Descripción	Cantidad solicitada OSFEM	Cantidad solicitada Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos	Cantidad total	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total
I	Adquisición de cajas de cartón para archivo modelo AM-5000 Tamaño: oficio Medidas: 50 x 25 cm. Color: blanco con gris Capacidad de documentos en peso: 23.6 kg.	1,610	1,000	2,610	Piezas	\$85.10	\$222,111.00
2	Adquisición de cajas de cartón para archivo modelo AM-20 Tamaño: media carta	500	0	500	Piezas	\$30.05	\$15,025.00
			<u> </u>			Subtotal	\$237,136.00
					_	IVA	\$37,941.76
						Total	\$275,077.76

B

5

www.LegislativoEdomex.gob.mx

Página 8 de 8

as me

Leyenda de clasificación de información confidencial.



Estado de Iviexico						
Concepto	Dónde:					
Fecha de clasificación	03 de julio de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/24ªext/2024/QUINTO, adoptado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.					
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas					
Periodo	Segundo trimestre del ejercicio 2024					
	Confidencial					
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.					
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.					
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .					
Rubrica del titular del área	Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas					